



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., dos de marzo del dos mil veintitrés

En virtud a lo expuesto en providencia del 15 de febrero hogaño, se reanuda el trámite del presente proceso, de una vez sea dicho, a partir de la fecha se entenderá que inicia el término de que trata el artículo 121 del Código General del Proceso.

Para proseguir la actuación de la audiencia convocada bajo los lineamientos de la providencia del 21 de octubre del 2020, se señala las 2:00 p.m. del martes 08 de agosto del 2023.

Se ordena que a través del equipo de trabajo social adscrito al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia y atendiendo lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia en las capacidades y conocimientos que estos servidores tienen sobre el tema de la discapacidad, se realice visita domiciliaria a Bertilda Lozano Tapiero, se indague sobre su forma de expresar sus gustos y preferencias y de la comunicación que pueda tener, así mismo, según su consideración que ajustes razonables requiere para la interacción y participación activa respeto de sus derechos.

Dicha labor deberá realizarse en el término de un (1) mes, contado a partir de la presente data, a fin que el despacho determine antes de la audiencia si es necesario adoptar otras medidas de salvaguardias según el concepto e informe que se presente.

Desde ya se itera y evidenciando la audiencia virtual anterior, que la próxima vista ya anunciada se llevará a cabo de manera presencial en sala de audiencias y se convocará a la misma al Ministerio Público. Remítanse las comunicaciones respectivas con tal fin.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae070ab1a0550cb01a3237e4ec9174bc4f13ffa00a37120b1c3853d3dc77cb2**
Documento generado en 02/03/2023 09:01:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>